

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitían acceder al original

Nº EXPEDIENTE: A/SUM-017004/2025

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE LENTES INTRAOCULARES CON DESTINO AL HOSPITAL UNIVERSITARIO EL ESCORIAL

1. OBJETO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP: “*Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales*”. En este sentido, la necesidad objeto de este procedimiento de contratación cumple este requisito, al estar configurada como necesaria para la prestación de la asistencia sanitaria, fin institucional del Hospital Universitario El Escorial, institución sanitaria adscrita al Servicio Madrileño de Salud.

La realización de intervenciones quirúrgicas para la corrección de cataratas y otras patologías de la visión es un proceso asistencial básico y esencial en la Cartera de Servicios del Hospital Universitario El Escorial, que permite mejorar notablemente la calidad de vida de numerosos pacientes.

A los efectos previstos en el art. 116. 4 de la LCSP, el contrato proyectado es un contrato de suministro y su adjudicación se realizará por procedimiento abierto al ser el procedimiento de elección previsto en la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato.

El objeto del contrato consiste en el suministro de lentes intraoculares de oftalmología, definida en el pliego de prescripciones técnicas y dividido en los tres siguientes lotes:

LOTE	DESCRIPCIÓN
1	LENTES INTRAOCULARES DE POTENCIAS ESFÉRICAS monofocales
2	LENTES INTRAOCULARES DE POTENCIAS CILÍNDRICAS (TORICAS)
3	LENTES INTRAOCULARES MONOFOCAL CON VISIÓN INTERMEDIA MEJORADA (esférica y tórica)

2. CODIFICACIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

A los efectos del Reglamento (CE) Nº 213/2008, de 28 de noviembre de 2007, sobre la codificación correspondiente a la nomenclatura del vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), le corresponde el código 33184100-4: Implantes quirúrgicos.

3. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las características técnicas del suministro se encuentran detalladas en el pliego técnico.

El contrato incluirá, en los lotes 1 y 2, la cesión del instrumental y/o equipamiento necesario para la implantación del material, con las configuraciones que se especifican en el pliego técnico, así como el mantenimiento del mismo, cuyo coste se ha prorrateado para obtener el coste unitario por lente, tal y como es la práctica comercial de las empresas del sector.

La cesión del instrumental y/o equipamiento en los lotes 1 y 2 se justifica de acuerdo a lo siguiente:

Lote 1: El equipamiento en cesión forma parte imprescindible para el diagnóstico de la catarata y la correcta elección de la lente intraocular, tanto de las características como de la potencia a elegir, individualizando cada paciente.

Lote 2: El equipamiento a ceder forma parte imprescindible para la evaluación de la situación refractiva del paciente y, por tanto, para permitir la correcta elección de las características de la lente intraocular, tanto del tipo como de la potencia a elegir, individualizando cada paciente.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 24 meses, el contrato podrá ser prorrogado por un plazo máximo de 24 meses, siendo obligatoria dicha prórroga para el empresario siempre que su preaviso se produzca, al menos, con dos meses de antelación a la finalización del plazo inicial del contrato.

5. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Al tratarse de un contrato por precios unitarios, el importe máximo establecido es meramente indicativo, sin que vincule el precio real a abonar al contratista, que estará en función del consumo real a suministrar y de los pedidos realizados según las necesidades del servicio, durante el plazo de vigencia del contrato.

El presupuesto máximo de licitación del suministro asciende a la cantidad de 166.725,00 euros, IVA excluido; el IVA tiene un importe de 16.672,50 euros, lo que supone un presupuesto total de **183.397,50 euros**, IVA incluido.

Se prevé la existencia de crédito presupuestario suficiente para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, así como el compromiso del gasto para los ejercicios posteriores.

El contrato no prevé la revisión de precios.

Para el cálculo del valor estimado (366.795,00 €) se ha tenido en consideración el Importe del contrato, más posibles prórrogas, sin impuesto del valor añadido, más la eventual modificación del importe del contrato.

6. ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIACIÓN

Para la fijación de precios en el expediente se ha partido de dos premisas:

- La necesidad de incluir en el precio del material de implante el coste para los licitadores derivado de ceder el uso del equipamiento necesario para la realización de las diferentes cirugías, así como su mantenimiento y asistencia técnica.
- La necesidad de establecer precios competitivos, teniendo en cuenta la situación actual del mercado.

Para dar cumplimiento a las premisas anteriores, se han fijado los precios unitarios de licitación aplicando los mismos precios que los que actualmente está pagando el hospital, ya que se trata de precios actuales de mercado (y por ello viables) y se pretende que la necesidad que se plantea en el concurso se cubra con la misma financiación, sin que el cambio de procedimiento implique mayor gasto público.

El importe del contrato se aplicará a la partida presupuestaria que a continuación se detalla:

PROGRAMA: 312 A Centro Gestor: 171188210	Importe Total	Año 2025	Año 2026	Año 2027
Epígrafe: 27004	183.397,50 euros	39.523,00 euros	91.201,00 euros	52.673,50 euros

7. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Corresponde a la Directora de Gestión la supervisión y seguimiento de la contratación realizando las funciones siguientes:

- Controlar la ejecución del contrato para constatar que el contratista cumple sus obligaciones de ejecución en los términos acordados en el contrato.
- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato.
- Dar al contratista las instrucciones oportunas para asegurar el efectivo cumplimiento del contrato en los términos pactados, que serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo de la ejecución del contrato; en los demás casos, y en caso de mostrar su disconformidad el adjudicatario, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación, sin perjuicio de las posibles indemnizaciones que puedan proceder.
- Determinar si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento.
- Requerir, en su caso, la subsanación de los defectos observados o que proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.
- Proponer la imposición de penalidades por incumplimientos contractuales.

La responsable del contrato ha designado a la Responsable de Oftalmología como encargada del seguimiento operativo y ejecución del contrato, que velará por la su correcta ejecución.

8. PROCEDIMIENTO, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Basado en el valor estimado del contrato, y siguiendo en todo caso, para su cálculo, lo estipulado en el art. 101 de la LCSP 9/2017, se considera más adecuado elegir el procedimiento abierto con pluralidad de criterios, al objeto de promover la libre concurrencia y publicidad en el ámbito de la Contratación Pública, pudiendo por lo tanto cualquier interesado presentar una proposición y quedando excluida toda la negociación con los proveedores de los términos del contrato, art. 156 LCSP 9/2017.

Conforme al supuesto establecido en el art. 131 de la LCSP, la adjudicación se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio con arreglo a criterios cualitativos y económicos de acuerdo con lo dispuesto en el art. 145 de la LCSP. Con ello se pretende asegurar la máxima objetividad en la valoración al referirse a características que mejoren las prestaciones del contrato y que pueden valorarse en su totalidad mediante cifras o porcentajes, no estando prevista la inclusión de criterios cuya cuantificación dependen de un juicio de

valor, del modo siguiente:

LOTES	TIPO DE CRITERIO	CRITERIO	PUNTUACIÓN
TODOS LOS LOTES	CRITERIO RELACIONADO CON LOS COSTES	PRECIO (Mediante fórmula prevista en pliego)	70
LOTE 1	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS	SUPERFICIE CON RECUBRIMIENTO DE HEPARINA (Sí / No)	30
LOTE 2	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS	INCIDENCIA DE CAPSULOTOMÍA POSTERIOR INFERIOR A 3%, A LOS 3 AÑOS (Sí / No)	10
	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS	NÚMERO DE ABBE MAYOR DE 40 (Sí / No)	10
	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS	CONTACTO DEL HÁPTICO CON EL SACO CAPSULAR DE AL MENOS 55° (Sí / No)	10
LOTE 3	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS	LENTE PRECARGADA (Sí / No)	15
	CRITERIOS CUALITATIVOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS	FILTRO ULTRAVIOLETA CON FRECUENCIA DE CORTE DE TRANSMITANCIA MAYOR O IGUAL AL 10% (LENTE DE POTENCIA 20 DIOPTRÍAS) (Sí / No)	15

Los criterios de adjudicación objetivos que se establecen tienen como finalidad facilitar los procedimientos de trabajo en consulta, la seguridad de los pacientes y la práctica diaria en el servicio promotor del contrato.

Quedando el reparto de puntuación con el siguiente desglose:

- Criterios relacionados con los costes con una ponderación máxima de 70 puntos.
- Criterios evaluables de forma automática, con una valoración máxima de 30 puntos.
- Criterios cualitativos por aplicación de un juicio de valor: No procede.

La tramitación del expediente para la adjudicación de este contrato es ordinaria y está regulada en los artículos 116 a 117 y el artículo 131.2, 146.1 y 156.1 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en la LCSP.

La presentación de proposiciones supone la aceptación por las empresas licitadoras del contenido de los pliegos del concurso.

9. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Para valorar la solvencia, las empresas participantes deberán acreditar estar en posesión de unas condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional de acuerdo con los criterios de selección que, al amparo de los artículos 74, 87 y 89 de la LCSP, se indican a continuación.

9.1 Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se acreditará la solvencia económica y financiera mediante declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa de los tres últimos ejercicios. Además de la declaración, el licitador aportará las Cuentas anuales del mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil. Para cumplir con la solvencia económica requerida el volumen de negocios mínimo anual deberá ser de al menos una vez y media el valor de la anualidad media del contrato (anualidad media = base imponible del contrato dividido por el número de meses del plazo de ejecución inicial y multiplicado por 12):

Nº LOTE	Acreditación de la solvencia económica
1 - LENTES INTRAOCULARES DE POTENCIAS ESFÉRICAS (MONOFOCALES)	88.200,00 €
2 - LENTES INTRAOCULARES DE POTENCIAS CILÍNDRICAS (TÓRICAS)	24.000,00 €
3 - LENTES INTRAOCULARES MONOFOCAL CON VISIÓN INTERMEDIA MEJORADA (esférica y tórica)	12.843,75 €
Total de los lotes	125.043,75 €

9.2 Acreditación de la solvencia técnica:

Se acreditará la solvencia técnica de los empresarios que quieran participar en la presente licitación por los siguientes medios:

Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, diferenciando por CPV, y cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato/lote:

Nº LOTE	Acreditación de la solvencia técnica
1 - LENTES INTRAOCULARES DE POTENCIAS ESFÉRICAS (MONOFOCALES)	41.160,00 €
2 - LENTES INTRAOCULARES DE POTENCIAS CILÍNDRICAS (TÓRICAS)	11.200,00 €

3 - LENTES INTRAOCULARES MONOFOCAL CON VISIÓN INTERMEDIA MEJORADA (esférica y tórica)	5.993,75 €
Total de los lotes	58.353,75 €

A efectos de determinar que los suministros efectuados sean de igual o similar naturaleza, habrá de atenderse a los tres primeros dígitos del código CPV establecido en el apartado 1.

10. PAGO

Forma de pago: Se realizarán pagos parciales previa recepción parcial de las sucesivas entregas del suministro, según la demanda realizada desde el Centro.

Los albaranes deberán incluir Nº de expediente, cantidad entregada (en kg), precio unitario, cuota de IVA e importe total.

La factura se presentará en formato electrónico cuando proceda, dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público (B.O.E. de 28 de diciembre de 2013).

11. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA

De conformidad con el artículo 107.3 LCSP, dado que el precio del contrato se ha formulado en función de precios unitarios, el importe de la garantía a constituir se fija atendiendo al presupuesto base de licitación, IVA excluido (5 por 100 del presupuesto base de licitación, IVA excluido).

12. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será igual al plazo de ejecución del contrato y sus posibles prórrogas.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medioambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por el adjudicatario.

Compromisos ambientales:

- Desarrollar su actividad con una actitud responsable frente al Medio Ambiente.
- Cumplir con la normativa ambiental en vigor y con los requisitos legales aplicables a su actividad.
- Informar de todos los incidentes con repercusión ambiental que tengan lugar en el desarrollo de la actividad en las instalaciones del Hospital.
- Segregar los residuos en origen y gestionarlos conforme a la normativa en vigor priorizando el reciclado frente a la eliminación.
- Retirar los residuos generados y en caso de depositarlos en los contenedores del Hospital, se realizará bajo el consentimiento del personal del Hospital responsable de la contratación.
- Emplear equipos con marcado CE y a realizarles un mantenimiento preventivo con el fin de que las emisiones y ruidos se mantengan dentro de los límites especificados en las características técnicas.
- Establecer todas las medidas al alcance para evitar vertidos y derrames.
- No verter productos químicos a la red de saneamiento y a cumplir en todo caso las especificaciones del fabricante en relación a la dosificación y empleo de los productos.
- Consumir agua, energía y demás recursos que necesite para el desarrollo de los trabajos de una forma responsable.
- Reutilizar todos los materiales que sea posible.
- Apagar los equipos siempre que su funcionamiento no sea necesario.
- Colaborar con el personal del Hospital
- Etiquetar correctamente todos los productos químicos que maneje. Realizar todos los trasvases en lugares protegidos y en caso de derrame, recogerlo con absorbentes y depositarlos en el contenedor correspondiente.

Los licitadores deberán presentar en el Sobre Número 1 “Documentación Administrativa” un compromiso por escrito de cumplimiento de los compromisos medioambientales anteriormente descritos. Durante la ejecución del contrato o a su

finalización, el hospital se reserva el derecho de solicitar evidencia sobre el cumplimiento de dichos compromisos por parte del adjudicatario, petición que éste deberá atender en el plazo más breve posible.

A este requisito se le atribuye el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 y su incumplimiento sería causa de resolución del contrato.

LA DIRECTORA GERENTE

Firmado digitalmente por: FERNANDEZ LOBATO ROSA CARMEN
Fecha: 2025.04.16 12:38